Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1976

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 60/2011, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA ALDAMA & HIJOS S.A., SUSCRIPTA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 14/2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA -PLURIANUAL"-ID N° 219.904.

Asunción, 05 de diciembre de 2011

VISTA:

La Nota ADM UTI N° 185/11, por la cual la Coordinación General de Unidades de Terapia Intensiva solicita la realización de una adenda al contrato suscripto en el marco del proceso de Contratación de la LPN N° 14/2011 "*Contratación de Servicios de Terapia Intensiva - Plurianual*", ante la necesidad de reasignar los montos inicialmente establecidos en el contrato principal con el Proveedor Aldama e Hijos S.A. para el área geográfica Capital y Departamento Amambay;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06 de julio de 2011, se suscribió el Contrato Abierto N° 60/2011, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma Aldama e Hijos S.A. por la Licitación Pública Nacional N° 14/2011 "Contratación de Servicios de Terapia Intensiva - Plurianual".

Que la Directora de Coordinación de Unidades de Terapia Intensiva, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, instancia ejecutora del contrato, en fecha 19 de Agosto de 2011, solicita la reasignación de recursos financieros a los servicios de terapia intensiva de los Sanatorios San Sebastián y SEMEI S.A., sitos en la ciudad de Fernando de la mora, que cubren el radio de influencia geográfica requeridos para el inmediato acceso de las personas con cuadro clínico crítico, ante los eventos de mayor índice de ocurrencia en área capital y central del país.

Que la modificación solicitada se remite a un único item adjudicado, y se refiere a una distribución de los montos máximos por zona geográfica conforme a los criterios de abastecimiento simultáneo; por ende, no afecta al monto mínimo y máximo total adjudicado a Aldama e Hijos, y cuenta con la conformidad escrita del Proveedor.

Que la reasignación de montos para la cobertura de servicios de terapia intensiva obedece a la ejecución contractual a la fecha, de más del 90% del monto establecido para los Sanatorios San Sebastián y SEMEI S.A., y al requerimiento del servicio UTI en el mes de diciembre, mes de mayor demanda conforme a las estadísticas de los servicios.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 3108, de fecha 05 de diciembre de 2011, ha expresado su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Aprobar la Addenda N° 1 al Contrato Abierto N° 60/2011, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma Aldama e Hijos S.A., suscripta en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 14/2011 "*Contratación de Servicios de Terapia Intensiva – Plurianual*", y la asignación de recursos financieros para las unidades de terapia intensiva UTI: de acuerdo al siguiente detalle:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1476

05 de diciembre de 2011
Hoja N° 2

ITEM	DESCRIPCION	OFERENTE	MONTO MINIMO	MONTO MÁXIMO
1	**Servicio de Terapia Intensiva – Adultos** Servicio de Terapia Intensiva del Sanatorio San Sebastián y SEMEI S.A. de la ciudad de Fernando de la Mora en el Departamento Central.	ALDAMA & HIJOS SANATORIO SAN SEBASTIAN SANATORIO SEMEI S.A.	1.660.000.000	3.320.000.000
	Servicio de Terapia Intensiva – Adultos Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Viva Vida de la Ciudad de Pedro Juan Caballero. Departamento de Amambay	ALDAMA & HIJOS S.A. HOSPITAL VIVA VIDA	500.000.000	1.000.000.000
Monto Total			2.160.000.000	4.320.000.000

Total Monto Mínimo: Guaraníes dos mil ciento sesenta millones.
Total Monto Máximo: Guaraníes cuatro mil trescientos veinte millones.

Artículo 2°. Autorizar la suscripción de la Adenda respectiva a la Directora General de Administración y Finanzas.

Artículo 3°. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/rc

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - M.S.P. y B.S.
05 DIC 2011
ME N° 1494/11 Hora: 14:30
Recibió: Adscrito: Agripina

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Fatima Presentado M.S.P. y B.S.
Fecha: 2011 Hora: 14:20
N°: 3550 Firma: